



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°111 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **31 MAYO 2013**

Visto el Informe N° 583-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 027-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0054-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 16 de Febrero del 2011, se aprobó la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico de la Obra **“Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Idelfonso, La Tinguiña-Ica”**, por el monto de S/.1'408,921.87, para ejecutar la Meta: Instalación de 2,367.38 ml.de Redes de Agua Potable, 206 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Instalación de 2,218.32 ml. de Redes de Desagüe y 206 Conexiones Domiciliarias de Desagüe.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N°061-2011-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente con fecha 14 de Octubre del 2011, adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO MARCERD II, suscribiéndose con fecha 24 de Octubre del 2011, el Contrato de Consultoría N°046-2011-GORE-ICA, para la Supervisión de la Obra antes detallada, por un monto de S/.47,000.00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) a todo Costo, incluido los Impuestos de Ley, en un plazo de 150 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0225-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de Diciembre del 2012, se aprobó la Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría, la misma que determina un Costo Total de Supervisión por la suma de S/39,950.00, por cual el Gobierno Regional de Ica, canceló el Importe de S/.37,600.05, quedando un Saldo a Favor del Consultor de S/ 2,349.95, cantidad que no fué considerada durante el proceso de elaboración de la Liquidación Financiera N°015-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, la misma que fué aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0053-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06 de Marzo del 2013; por cuanto a esa fecha, no se había cancelado el Saldo Final a Favor del Contratista de Supervisión de la Obra.

Que, según la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, mediante el Auxiliar Estandar de Compromisos y Pagos, se ha establecido el pago por la suma de S/ 2,349.95 a favor del CONSORCIO MARCERD II, tal como lo sustentan los Comprobantes de Pago N°0447 y 0448, de fecha 07 de Marzo del 2013.

Que, con la finalidad de Liquidar el importe de S/.2,349.95, como valor que deberá agregarse al Costo Total de la Obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC. Víctor Breña Salazar, elaborar la Liquidación Financiera correspondiente, quien con Informe N°031-2013-SGSL/VBS, de fecha 27 de Mayo del 2013 la remite, recomendando a la Oficina de Contabilidad efectuó la rebaja Contable de la **Cuenta.- 1505.0303.- Estudios y Proyectos-Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios**, por el importe de S/.2,349.95, con cargo a la **Cuenta.- 1501.0305.- Edificios y Estructuras-Estructuras - Agua y Saneamiento**, por la suma de S/. 2,349.95, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponda.



Que, al término de la revisión de la Liquidación, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad, a través del Informe N° 583-2013-SGSL, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse el gasto indicado, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional . N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la Liquidación Financiera N° 027-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 18 Saneamiento
PROGRAMA	: 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA	: 0089 Saneamiento General
PROYECTO	: 2.113226 Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Idelfonso – La Tinguña – Ica.
COMPONENTE	: 2.000374 Construcción de Sistema de Agua y Desagüe.
OBRA	: Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Idelfonso – La Tinguña – Ica.
META	: Instalación de 2,367.38 ml. de Redes de Agua Potable, 206 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Instalación de 2,218.32 ml de Redes de Desagüe y 206 Conexiones Domiciliarias de Desagüe.
MOD. DE EJECUCION	: Obra por Contrata a Suma Alzada
UBICACIÓN	: Distrito : La Tinguña Provincia : Ica, Región : Ica
CONTRATISTA DE OBRA	: CONSORCIO SAN IDELFONSO
CONTRATISTA DE SUPERV.	: CONSORCIO MARCERD II



Monto No Considerado en la Liquidación Financiera N°015-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL : Gasto de Supervisión S/ 2,349.95

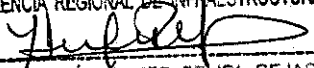
AÑO : 2011-2012

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Regional de Administración encargue a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja Contable de la **Cuenta 1505.0303.-Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gasto por la Contratación de Servicios**, por el importe de S/. 2,349.95, con cargo a la **Cuenta.-1501.0305.-Edificios y Estructuras-Estructuras-Agua y Saneamiento**, por la suma de S/. 2,349.95; debiendo para tal efecto, deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde; precisándose que la presente Liquidación es de carácter Total.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Sub-Gerencia de Obras y Vialidad y Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL